

VISTOS :

- 1.-Escritura Pública de Comodato celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la JUNTA DE VECINOS HACIENDA LAS MARIPOSAS, con fecha 04 de agosto del 2017, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2.499, fecha 17 de agosto del 2017.-
2. La Escritura Pública de Resciliación celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la JUNTA DE VECINOS HACIENDA LAS MARIPOSAS, con fecha 07 de marzo del 2022.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato de Resciliación de Comodato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y, por JUNTA DE VECINOS HACIENDA LAS MARIPOSAS, otorgado por escritura pública de fecha 07 de marzo del 2022, respecto de inmueble consiste en Lote de Equipamiento Municipal N°2, ubicado en Temuco.
2. Mediante el referido instrumento, las partes conviene en resciliar contrato de comodato individualizado en los vistos N°1, en consecuencia, se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades.
3. El contrato referido en el numeral 1 se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Planificación. Unidad de Comodatos (Lorena Vásquez)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1187 /2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

RESCILIACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

JUNTA DE VECINOS HACIENDA LAS MARIPOSAS

Mcl/m.m.a./prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la **JUNTA DE VECINOS HACIENDA LAS MARIPOSAS**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento doce mil trescientos setenta y ocho guion K, Personalidad Jurídica número trescientos sesenta y cuatro de fecha catorce de diciembre dos mil quince, representada por doña **PATRICIA ELENA ESCOBAR APABLAZA**, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, Chilena, Cédula Nacional de Identidad número

cero, ambos con domicilio en calle Cerro El Toro número cero treinta quince, de la comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. En virtud de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, fue aprobado escritura pública de comodato, de fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, ante el notario público Jorge Elias Tadres Hales, repertorio número seis mil ciento sesenta guion dos mil diecisiete, en virtud del cual se entregó en comodato a **JUNTA DE VECINOS HACIENDA LAS MARIPOSAS**, inmueble consistente en un Lote de equipamiento municipal dos, ubicado en calle Cerro San Cristóbal número tres mil ochocientos ochenta, una superficie de trescientos sesenta y cinco coma ochenta metros cuadrados. El equipamiento municipal antes señalado, emplazado en el Loteo Hacienda Urbana Las Mariposas I, Etapa Seis, cuenta con Certificado de Recepción de Urbanización Número catorce guion dos mil trece, de fecha veinticuatro de junio del dos mil trece, del Director de Obras Municipales, según consta de antecedentes existentes en la Dirección de Obras Municipales, carpeta de Loteo número siete, año dos mil diez, para ser destinado al funcionamiento de una sede social, con un plazo de vigencia de cinco años, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año. Posteriormente, por Ordinario número cero veinticinco de la Dirección de Planificación, en la cual se informa, que el comodato individualizado precedentemente se encuentra vigente, sin embargo, la intención es reemplazar este último, por el presente instrumento, ordinario que señala expresamente, en lo pertinente *"optándose por esta nueva ubicación, por emplazarse en un área de menor superficie para reservar la entrega inicialmente a otro proyecto futuro de mayor alcance y de encontrarse además aledaña a área verde que en la actualidad se complementan como área de libre esparcimiento."*. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En atención a los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, en este acto y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mediante el presente instrumento, los comparecientes convienen de común acuerdo en resciliar el contrato de comodato, otorgado por escritura pública de fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, suscrito entre las partes, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y nueve de fecha diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, ya individualizado. **TERCERA.** En razón de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas del contrato, en consecuencia renunciando desde ya a ejercer en el futuro cualquier acción, ya sea judicial o administrativa, que diga relación con los hechos, circunstancias, actos y consecuencias que han sido objeto de la presente acuerdo de voluntades. **CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **QUINTA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la Abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime zamorano muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, los cuales podrán actuar conjunta o separadamente. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y personería de doña **PATRICIA ELENA ESCOBAR APABLAZA**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS HACIENDA LAS MARIPOSAS**, consta de certificado de Personalidad Jurídica sin fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha diecinueve Enero dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán

de cargo de la comodataria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ciento ochenta y siete.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PATRICIA ELENA ESCOBAR APABLANCA
pp. JUNTA DE VECINOS HACIENDA LAS MARIPOSAS**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 MAR 2022

